

PULSAR SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L. CIF B91794941 Domicilio social: C/ REAL, 43, 41920 - Sevilla IMPORTE FACTURA: 73,70 €

Nº Factura: ZE6866439520 emitida el 01 de julio de 1991

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

Remite: PULSAR SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L. Apartado de Correos XXXXX 41920 SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Periodo de consumo: 30 de mayo de 1991 a 29 de junio de 1991 Fecha de cargo: 04 de julio de 1991

Referencia del contrato de suministro: 9189659317778

## RESUMEN

Por potencia contratada	12,89 €
Por energía consumida	52,55€
Impuesto electricidad	3,35 €
Alquiler equipos medida y control	1,34 €
IVA 5% s/68,7	9 € 3,44 €
10% s/1,3	4 € 0,13 €

73,70€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

**EMILIO DOBLADO ORTIZ** 

Calle Huerta del Peral

06891 Mirandilla

## INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (30 de mayo de 1991)	76077 kWh
Lectura actual: real (29 de junio de 1991)	76272 kWh
Consumo en el periodo	195 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh

## AENOR



## **DATOS DEL CONTRATO**

Titular: EMILIO DOBLADO ORTIZ

NIF: 55403313Q

Dirección de suministro: Calle Huerta del Peral 06891 Mirandilla

Dirección fiscal: Calle Huerta del Peral 06891 Mirandilla TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 166346097 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 3,88 kW

Referencia del contrato de suministro ( PULSAR SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.): 9189659317778

Referencia del contrato de acceso (SAMPOL DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L):

398548832854

Fecha final contrato: 29 de junio de 1991 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 01 de julio de 1991

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES8672985457684646TZIV

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Financiera española de crédito a distancia, E.F.C., S.A. IBAN: ES88239609304229226\*\*\*\*\* Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E94418643808047716764096525 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (PULSAR SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.): 900 100 031 Reclamaciones (PULSAR SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.): 900 100 031; www.pulsar-energy.com; fax: 900 100 031

Averías y Urgencias (SAMPOL DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L): 900 100 075

Puntos de atención cercanos: C/ REAL, 43 41920 SAN JUAN DE AZNALFARACHE Sevilla

Portal de medidas https://portal.asemeservicios.com

Dirección postal reclamaciones (PULSAR SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 41920 SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

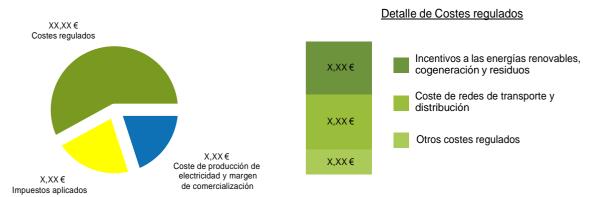
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.pulsar-energy.com.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 73,70 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

3,88 kW x 30 días x 0,102581 €/kW día 11,94 €

Comercialización

3,88 kW x 30 días x 0,008141 €/kW día 0,95 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

195 kWh x 0,136881 €/kWh 26,69 €

Coste energía

195 kWh x 0,132622 €/kWh 25,86 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$ 

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/65,44 € 3,35 € Subtotal 68,79 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 días x 0,044712 €/día	1,34 €
Subtotal otros conceptos	1,34 €
IMPORTE TOTAL	70,13€
Impuesto de aplicación	
IVA	
5% s/68,79 €	3,44€
10% s/1,34 €	0,13€

TOTAL IMPORTE FACTURA 73,70 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- PULSAR SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 100 031 y en www.pulsar-energy.com.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.pulsar-energy.com.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
  - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
  - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €